

SECRETARIA: Señora Juez; Informo a usted, con el presente proceso radicado bajo el No. 702153189001-2017-00032-00, que se encontraba en alzada y en la misma se revoca parcialmente el ordinal segundo del auto de calendas 5 de julio de 2019, en lo concerniente a la orden de remisión del proceso ante los jueces civiles de la ciudad de Sincelejo. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.
Corozal, agosto 25 de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES
LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: IPS NUEVA ESPERANZA SAS
DEMANDADA: COMFASUCRE
RADICACIÓN: 702153189001**20170003200**
ACTUACIÓN: CUMPLIMIENTO DECISIÓN DEL SUPERIOR

En atención a la nota de secretaria en precedencia procede el Juzgado a obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral, del H. Tribunal Superior de Sincelejo, mediante Providencia de fecha julio 14 de 2021, en la cual revocó parcialmente el ordinal segundo del auto de calendas 5 de julio de 2019, en lo concerniente a la orden de remisión del proceso ante los jueces civiles de la ciudad de Sincelejo, sin perjuicio de la validez de las pruebas.

De conformidad con lo anterior el juzgado **RESUELVE:**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en la providencia del 14 de julio de 2021.

Ejecutoriado este auto, ingrese nuevamente al Despacho para adoptar la decisión que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Clarena L. Ordoñez Sierra", written in a cursive style.

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA